

ORDENANZA N° 766/1977

VISTO:

Que hasta la fecha no se han recibido las pautas del Superior Gobierno Provincial, en materia presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad estima conveniente, hasta la sanción del definitivo, poner en vigencia, para el año pxmo., el aplicado en este ejercicio;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-PÓNGASE en vigencia, a partir del 1° de Enero de 1978 y hasta la confección del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS del año 1978, el votado por Ordenanza N° 725 y sus modificatorias N° 740 y 760.-----

ART.2°)-PASAR copia a Contaduría a los efectos pertinentes.-----

ART.3°)-Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.----

SALA DE SESIONES, 31 DE DICIEMBRE DE 1977.-